



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/1009
24 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LOS ACUERDOS DE FUERZAS DE RESERVA PARA LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad de que le presente un informe, al menos una vez al año, acerca de los progresos que se logren con los Estados Miembros en relación con los acuerdos de fuerzas de reserva y con su posible contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (S/PRST/1994/22). Este informe abarca la evolución de los acontecimientos desde la presentación, el 24 de diciembre de 1996, de mi informe anterior sobre el tema (S/1996/1067).

II. MARCO CONCEPTUAL

2. El marco conceptual de los acuerdos de fuerzas de reserva para las operaciones de mantenimiento de la paz sigue siendo el mismo que se explicó en detalle en informes anteriores. Su finalidad es tener información precisa sobre las fuerzas y otros recursos que un Estado Miembro podría poner a disposición, con un estado de preparación determinado, si conviniera en contribuir a una operación de mantenimiento de la paz. Esos recursos pueden abarcar unidades militares, personal civil y militar de distinto tipo (por ejemplo, policías civiles y observadores militares), servicios especializados, equipo y otros tipos de fuerzas. El elemento clave del sistema de acuerdos de fuerzas de reserva es el intercambio bilateral de información pormenorizada que facilite la planificación y preparación, tanto de los Estados Miembros que participen como de las Naciones Unidas. La información proporcionada a la Secretaría se almacena en una base de datos y es usada únicamente por personal de la Sede.

III. ESTADO ACTUAL

3. Como se informó anteriormente, al 30 de noviembre de 1996, 62 Estados Miembros habían expresado que estaban dispuestos a proporcionar fuerzas de reserva por un total de 80.000 efectivos, entre otras cosas, con los que,



en principio, se podría contar. Al 1° de diciembre de 1997, 67 Estados Miembros habían asumido tal compromiso, con lo que el total de efectivos disponibles se elevó a 88.000.

4. Los Estados Miembros participantes son: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chad, China*, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia*, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lituania*, Malasia, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Singapur*, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Túnez*, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Zambia y Zimbabwe. De esos 67 Estados Miembros, 50 han proporcionado información sobre los recursos concretos que están dispuestos a ofrecer. Por último, me complace en informar de que 13 Estados Miembros, más del doble del total indicado en mi informe anterior, han oficializado sus contribuciones a las fuerzas de reserva por medio de un memorando de entendimiento; se trata de Argentina, Austria, Bangladesh, Bolivia, Dinamarca, Ghana, Italia, Jordania, Malasia, Nepal, Singapur, Ucrania y Uruguay.

5. Los recursos de que se trata se detallan en el anexo I del presente informe. Estos 88.000 efectivos en total se agrupan en elementos de distinta importancia numérica, que comprenden desde batallones de infantería hasta distintos observadores militares, y abarcan toda la gama de componentes previstos para las operaciones de mantenimiento de la paz. El grueso de los recursos consiste en fuerzas de infantería, pero sigue siendo una necesidad contar con más recursos para complementar esas fuerzas de infantería con el apoyo logístico necesario, sobre todo en las esferas de transporte marítimo y aéreo estratégico, comunicaciones, logística multifuncional, transporte, servicios médicos, ingeniería, remoción de minas y aviones de transporte de carga. En relación con ello, la Secretaría ha estado alentando a los Estados Miembros con tales recursos, que actúan como "multiplicadores de efectivos" en las operaciones de mantenimiento de la paz, que los incluyan en los recursos prometidos, para permitir una relación más equilibrada entre las unidades operacionales y las unidades de apoyo. También hace falta más personal de policía civil, en vista de su participación cada vez mayor en las misiones de mantenimiento de la paz. La Secretaría ha hecho un esfuerzo especial por alentar a los Estados Miembros a aumentar esa parte de su contribución al sistema.

6. En el anexo II al presente informe los recursos prometidos arriba indicados se clasifican según sus tiempos de respuesta. Cerca del 41% de las fuerzas de reserva confirmadas tiene un tiempo de respuesta de menos de 30 días; un 19% tiene un tiempo de respuesta de entre 30 y 60 días; un 2% tiene un tiempo de respuesta de entre 60 y 90 días; el resto tiene un tiempo de respuesta de más de 90 días.

* Nuevo Estado Miembro participante.

7. Resulta claro que queda mucho por hacer, tanto para lograr una participación más amplia en el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva como para mejorar la disponibilidad de recursos declarada por los Estados Miembros. En este contexto, la reunión que se celebra anualmente para mantener informados a los Estados Miembros, que este año tuvo lugar el 29 de mayo, llevó a declaraciones de intención por parte de dos países, incluido un miembro permanente del Consejo de Seguridad. También cabe señalar que el 13 de noviembre se celebró una reunión de información para el Grupo de Estados Africanos, a pedido de éste, en que se trató el concepto y el estado de los acuerdos de fuerzas de reserva.

IV. INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EQUIPO DE PROPIEDAD DE LOS CONTINGENTES

8. La Asamblea General, en su resolución 50/222 de 11 de abril de 1996, autorizó la aplicación de un nuevo procedimiento de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad. Ese proceso requiere la firma de un acuerdo de contribución (denominado ahora memorando de entendimiento) antes de que se realice el despliegue del contingente o de los recursos a la zona de la misión. Este requisito puede demorar el proceso de despliegue rápido. Por consiguiente, en vista de ese requisito obligatorio para las futuras operaciones de mantenimiento de la paz, los Estados Miembros que ya han prometido recursos para el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva tal vez deseen intercambiar por adelantado la información exigida en los anexos A, B y C del memorando de entendimiento sobre el equipo de propiedad de los contingentes (A/51/967), en el marco del sistema de acuerdos de fuerzas de reserva. Esta información se ajustará en el momento de determinar los términos definitivos del memorando de entendimiento, cuando un Estado Miembro confirme su disposición a participar en una operación determinada.

9. Para entender esa necesidad la Secretaría revisó el cuestionario de contribución de recursos al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas. El nuevo formulario, denominado hoja de datos de planificación, reúne toda la información necesaria y tiene cuatro partes. Solicite una descripción general de la capacidad de la unidad, datos generales de movimiento, pormenores sobre el apoyo y la autonomía logística, y una lista del equipo más importante. Se prevé que los Estados Miembros que proporcionen recursos con un tiempo de respuesta de no más de 60 días llenarán la hoja de datos de planificación en su totalidad. El uso de la hoja de datos de planificación ya ha permitido una simplificación del memorando de entendimiento sobre los acuerdos de fuerzas de reserva. La información detallada figura en un único anexo, que contiene un resumen de las contribuciones, con una descripción general de los recursos y sus tiempos de respuesta. A su vez, ello ha facilitado evidentemente el proceso de firma del memorando de entendimiento sobre los acuerdos de fuerzas de reserva entre las Naciones Unidas y los gobiernos interesados. La Secretaría se propone ampliar una vez más su base de datos con esa información detallada adicional proveniente de la hoja de datos de planificación. Ello acelera la planificación y el despliegue de las unidades, que llegarán a la zona de la misión totalmente equipadas y con suministros suficientes para 60 días.

10. Dicha información también puede ayudar a resolver el problema de las unidades que carecen de equipo adecuado. En relación con ello, cabe destacar una vez más los criterios para la colaboración entre Estados Miembros, en vista de la capacidad muy limitada de la Secretaría de mantener el equipo proporcionado a las Naciones Unidas por los gobiernos y de capacitar al personal de las Naciones Unidas en su uso. Tales acuerdos entre los gobiernos que necesitan equipo y los gobiernos que están dispuestos a proporcionarlo, que incluirían aspectos conexos tales como el adiestramiento y la conservación, podrían formar parte de un acuerdo de fuerzas de reserva una vez que se asegurara la participación en el sistema. El nuevo procedimiento para determinar los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes permite a los Estados Miembros tomar la iniciativa en la prestación de apoyo a contingentes de otros países, apoyo que es reembolsable por las Naciones Unidas con arreglo a condiciones y tarifas establecidas de antemano. En relación con ello, las diversas iniciativas para África, como quedó demostrado durante la reunión oficiosa organizada el 5 de diciembre por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, llevarán a una mayor actividad en esta esfera, que se espera incluir oportunamente en el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva.

11. La información disponible en relación con el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva resultó muy útil para la planificación y el despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz en Haití, Angola, la ex Yugoslavia, en particular la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), y Guatemala.

V. TIEMPO DE RESPUESTA

12. En vista de la importancia fundamental del tiempo de respuesta para el despliegue rápido, se está haciendo un esfuerzo especial para instar a los Estados Miembros a que vuelvan a examinar el tiempo de respuesta de los recursos prometidos. Simultáneamente se pide a los Estados Miembros que no han indicado ningún tiempo de respuesta que proporcionen dicha información. El objetivo es lograr que haya más recursos en el grupo con un tiempo de respuesta menor de 60 días. El tiempo de respuesta se define como el período entre el momento en que se realiza el pedido de recursos y el momento en que esos recursos están listos para su transporte por aire o por mar a la zona de la misión. Incluye por lo tanto el tiempo que necesitan los gobiernos para lograr aprobación política a nivel nacional y para realizar los trámites administrativos correspondientes, así como los preparativos militares.

13. A la luz de la necesidad de reducir el tiempo necesario para responder a una crisis, se destaca la importancia de la formación de la brigada multinacional de alta preparación de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas por un grupo de Estados de cuatro continentes encabezado por Dinamarca. Se trata de una unidad de hasta 5.000 efectivos, que se puede adecuar a una determinada tarea y desplegar por un período de hasta seis meses. Una vez que pase a ser totalmente operacional en 1999, se podrá desplegar en menos de 30 días. Su comité directivo está integrado por representantes de unas siete naciones, con cinco observadores. Todas las fuerzas que se utilizarán para constituir la brigada se destinarán al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva.

VI. OBSERVACIONES FINALES

14. El sistema de acuerdos de fuerzas de reserva ha confirmado su capacidad de facilitar la planificación al permitir la individualización anticipada de posibles contribuyentes de tropas y al proporcionar información adecuada, exacta y fiable a quienes deben planificar el despliegue de tropas y equipo.

El sistema también ha sido muy útil para reducir el tiempo necesario para determinar los términos definitivos del memorando de entendimiento para el suministro de personal, equipo y servicios en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz, al permitir el intercambio anticipado de la información necesaria mediante la hoja de datos de planificación.

15. La Secretaría sigue estudiando con los Estados Miembros los posibles mecanismos para establecer un cuartel general de misión de despliegue rápido. Semejante cuartel podría desempeñar un papel importante en una respuesta pronta y eficaz a nuevas crisis.

16. Si bien las Naciones Unidas distan mucho de tener una capacidad de reacción rápida, las medidas arriba mencionadas constituyen un paso adelante en ese sentido. En relación con ello, celebro una vez más los esfuerzos de los Estados Miembros por aumentar el estado de preparación militar de los contingentes destinados a operaciones de mantenimiento de la paz. La brigada multinacional de alta preparación de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas, cuyo elemento de planificación ya se ha establecido, es una grata prueba del empeño de los países que participan en esos esfuerzos.

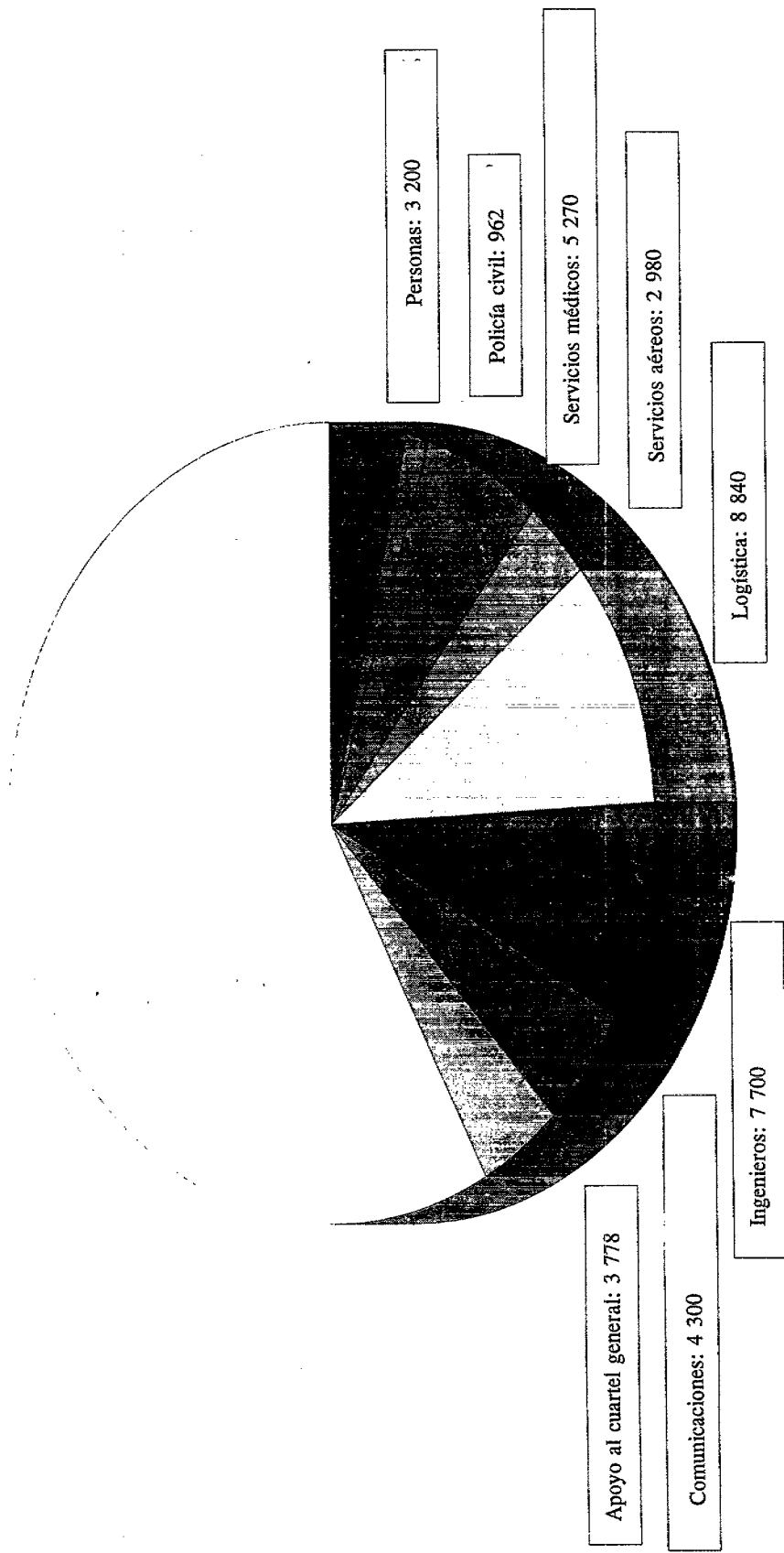
17. La Secretaría seguirá invitando a todos los Estados Miembros a sumarse al sistema, independientemente de la contribución que puedan hacer. El objetivo general es lograr una mayor participación en los acuerdos de fuerzas de reserva y un mayor apoyo a ellos. La Secretaría también seguirá alentando a los Estados Miembros a proporcionar más personal de policía civil y capacidad de apoyo, principalmente en las esferas del transporte marítimo y aéreo estratégico, las comunicaciones, la logística multifuncional, el transporte, los servicios médicos, la ingeniería, la remoción de minas y los aviones de transporte de carga. Ello ayudará a mejorar el sistema, que se ha usado y se seguirá usando para planificar las operaciones de mantenimiento de la paz, y aumentará la capacidad de la Secretaría de lograr una distribución geográfica más equilibrada entre los participantes en futuras operaciones de mantenimiento de la paz.

Anexo I

FONDO COMÚN DE RECURSOS DE LOS ACUERDOS DE FUERZAS DE RESERVA
(desglose por funciones)

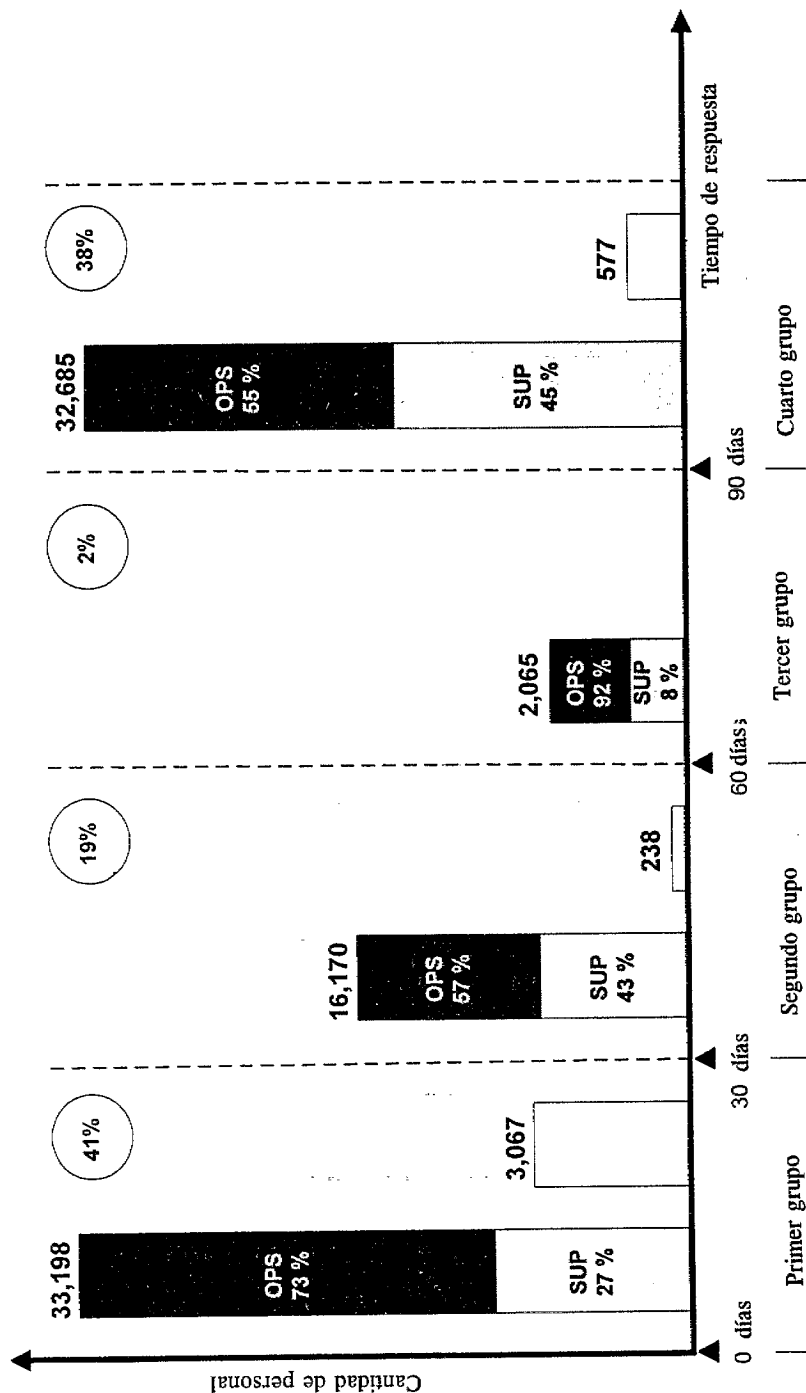
Total: 88 000

Efectivos: 50 970



Anexo II

CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS ACUERDOS SOBRE FUERZAS DE RESERVA
(por tiempo de respuesta)



Nota explicativa

- Unidades
- OPS - Unidades operacionales
- Personas
- SUP - Unidades de apoyo